

## **SOLICITUD DE ARBITRAJE.**

H. COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE  
P R E S E N T E.

C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, mismo que acredito con \_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos \_\_\_\_\_, el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, autorizando de la misma forma para oír y recibir notificaciones, así como para imponerse en autos a los CC. \_\_\_\_\_, en este acto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracción II de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 89 de su Reglamento, solicito se someta ante esta H Comisión mediante el procedimiento de arbitraje, la controversia existente entre el que suscribe y \_\_\_\_\_, con motivo de \_\_\_\_\_, lo anterior en razón de los siguientes:

### **HECHOS**

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_

*El promovente en este apartado deberá de narrar sucinta y brevemente, así como de manera cronológica los hechos y posibles violaciones que originaron la controversia, materia del procedimiento de arbitraje.*

### **PROCEDENCIA DEL JUICIO ARBITRAL**

*El promovente en este apartado deberá exponer y sustentar la procedencia del arbitraje, así como de lo establecido por los diversos preceptos estatutarios y reglamentarios de la disciplina deportiva que corresponda, según lo dispuesto por la*

Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 38 y 39 fracción II y su Reglamento en su artículo 89, que literalmente establecen:

## LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 38. La CAAD es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública cuyo objeto es mediar o fungir como árbitros en las controversias que pudieran suscitarse entre deportistas, entrenadores y directivos, con la organización y competencia que esta Ley establece; dotado e plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas.

Artículo 39. La CAAD, tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Intervenir como arbitro para dirimir las controversias que se susciten o puedan suscitarse como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas y entre los deportistas o demás participantes en éstas, independientemente, de que las partes pertenezcan o no al SINADE;

...

## REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

Artículo 89. El arbitraje como vía o medio alternativo de solución de conflictos previsto por la Ley, procederá una vez satisfecho el compromiso o cláusula compromisoria respectiva en donde las partes convengan someter su controversia y aspectos fundamentales a la CAAD.

### **Capítulo de Pruebas**

*El promovente en este apartado deberá de ofrecer medios probatorios en estricto derecho que demuestren la verdad de los hechos narrados y que a su dicho acontecieron hasta el origen de la controversia.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A ESTA H. COMISION ATENTAMENTE PIDO:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en términos del presente escrito, con la personalidad con que me ostento solicitando el inicio del procedimiento de arbitraje según lo dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 38 y 39 fracción II y el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de someter la controversia a que he hecho referencia en esta promoción, y se dicte el laudo arbitral que en derecho proceda.

**SEGUNDO.-** Ordenar la devolución al que suscribe de todos y cada uno de los documentos originales agregados a este escrito, previo cotejo y compulsas que se realice de los mismos.

**TERCERO.-** Tenerme por autorizado a las personas mencionadas para los efectos indicados y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos.

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**PROTESTO LO NECESARIO**

---